



4500. 2022022689
Bogotá, D.C., 29 de junio de 2022

Doctor(a)
SUSANA ORTIZ SEVILLANO
Representante Legal
OPAIN S.A.
Ciudad

Asunto: Aprobación Plan de Seguridad Explotador de Aeropuerto

Dando alcance a la solicitud con radicado ADI 2022061821 del 23 de junio de 2022, de manera atenta me permito informar que esta Dirección, con fundamento en la revisión realizada durante el mes de abril del 2022, entre las Inspectoras a la Seguridad de Aviación Civil de la Dirección y un equipo de trabajo de OPAIN S.A., otorga la **APROBACIÓN** al Plan de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá D.C.

Esta aprobación se realiza con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RAC 160 – *Seguridad de la Aviación Civil*, en lo que hace referencia al Plan de Seguridad de Aeropuerto.

El Representante Legal del explotador y/o sus delegados responsables en materia de Seguridad de la Aviación Civil – AVSEC, tienen el compromiso de revisar en forma periódica este documento, garantizando así, las actualizaciones a que haya lugar, con ocasión a la modificación o ajustes de procedimientos, políticas, normas, o cuando los niveles de riesgo así lo requieran.

Toda actualización al Plan de Seguridad deberá ser notificada a esta Dirección, como una Enmienda, para la revisión y aprobación pertinente.

El contenido del documento aprobado debe ser socializado con todo el personal del Explotador de Aeropuerto, en lo de su competencia, con el fin de garantizar su pertinente y eficaz aplicación; asimismo, se debe socializar con las autoridades, aerolíneas y demás población del aeropuerto en lo de su competencia.



Es importante precisar, que los Procedimientos Operativos Normalizados – PON que hacen parte integral del citado Plan, serán objeto de verificación en sitio, para la validación y ajustes si hubiere lugar a ello.

Cabe señalar, que en caso de presentarse alguna diferencia entre lo aprobado y lo reglamentado en el RAC 160 y los demás documentos que lo desarrollan y complementan, prima lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

Cordialmente,

CLAUDIA LILIANA OLARTE CHARRY

Directora de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil

Copia: Olga Isabel Buelvas Dickson - Directora de concesiones aeroportuarias – Aeronáutica Civil

Evaluó: Migdonia Ruiz Martinez, Angela M. Alvarez Rueda - Inspectoras de Seguridad de la Aviación Civil
Revisó: Claudia Liliana Olarte Charry - Directora de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil *CLC*
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2022022689